

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR
PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE SEIS BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE
SANTA QUITERIA A CELEBRAR EN MAYO DE 2024.**

I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto del presente Pliego es regular el otorgamiento de la autorización administrativa necesaria para la instalación y explotación de seis barras de bar los días de celebración de las Fiestas Patronales de Santa Quiteria, en mayo de 2024, al implicar un uso privativo y anormal de los bienes de dominio público.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización.

El presente contrato se califica de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Asimismo, la presente autorización queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del gobierno Local; Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo. En su defecto, se aplicarán las de derecho privado.

Resulta de aplicación la normativa regional en materia higiénico-sanitaria, y demás normativa de protección de los consumidores y usuarios, así como la legislación urbanística, de prevención de incendios y medioambiental en vigor.

3. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La duración de la autorización se extenderá durante los días 16 a 22 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Las barras de bar serán instaladas en las siguientes ubicaciones:

- 2 barras-bar en la Plaza de la Villa



- 4 barras-bar en la Plaza de Francisco Rabal



4. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para otorgar la autorización es el Alcalde. Los acuerdos que dicten serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del autorizante a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

5. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

El otorgamiento de la autorización se efectuará en régimen de concurrencia, tal y como establece el art. 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que constituye legislación básica.

Podrán presentar solicitudes todos los interesados que reúnan y acrediten los requisitos contemplados en el presente Pliego.

6. PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este procedimiento, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpedrete, en el Bando municipal, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alpedrete alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento supervisará tanto las operaciones de montaje como desmontaje de las barras de bar, debiendo acatarse las medidas de seguridad en su integridad.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, será requisito indispensable para la concesión de la autorización que el organizador del espectáculo o actividad acredite tener concertado un contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.

No se asumirá por el Ayuntamiento responsabilidad alguna a este respecto.

La póliza deberá aportarse en el momento indicando en la cláusula 14 del presente Pliego.

9. FIANZA

El adjudicatario deberá constituir una fianza del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), la misma será devuelta una vez transcurridos los días de celebración siempre que, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento, no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales; en caso contrario, el adjudicatario deberá responder por ello, siendo incautada la fianza y sin perjuicio de la exigencia de mayores responsabilidades conforme a Ley.

10. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con la LCSP, solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Empresas no comunitarias cumplirán con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección 1 de la LCSP 2017.

11. CONDICIONES PARTICULARES

- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante todo el horario de apertura.
- El adjudicatario deberá velar en todo momento por la limpieza las barras.
- La vigilancia de los puestos, fuera del horario de apertura, correrá a cargo del propietario.
- Queda terminantemente PROHIBIDO la colocación de barbacoas, excepto las eléctricas.
- Queda terminantemente PROHIBIDO el uso de envases de cristal (botellas, botellines, vasos, platos, cuencos, etc.).
- Los vasos utilizados por las barras adjudicatarias serán los reutilizables personalizados para las fiestas municipales previo abono de su precio. En el caso de devolver las unidades que se les entregaron, se les devolverá la cantidad abonada.
- Deberá exhibirse de manera pública y clara la lista de precios de los productos ofrecidos.

12. CANON

El canon que sirve de base a la licitación para la explotación de cada una de las barras y agrupación de barras el siguiente:

- **Barras número 1.a y 1.b** (ubicadas en la Plaza de la Villa y la Plaza de Francisco Rabal, respectivamente): el importe asciende a la cuantía de 2.000,00 euros (IVA excluido), mejorable al alza.
- **Barras número 2.a y 2.b** (ubicadas en la Plaza de la Villa y la Plaza de Francisco Rabal, respectivamente): el importe asciende a la cuantía de 2.000,00 euros (IVA excluido), mejorable al alza.
- **Barra número 3** (ubicada en la Plaza de Francisco Rabal): el importe asciende a la cuantía de 1.000,00 euros (IVA excluido), mejorable al alza.
- **Barra número 4** (ubicada en la Plaza de Francisco Rabal): el importe asciende a la cuantía de 1.000,00 euros (IVA excluido), mejorable al alza.

El canon deberá abonarse en el plazo de cinco días naturales desde el otorgamiento de la autorización, mediante transferencia bancaria. El número de cuenta será facilitado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alpedrete.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a un único criterio de adjudicación: las ofertas más ventajosas.

Para el cálculo de la oferta más ventajosa se tendrá en cuenta el **CANON MÁS VENTAJOSO**, donde;

- El precio de cada proposición se puntuará con un máximo de hasta 100 puntos sobre un total de 100.
- La oferta más ventajosa para cada canon será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$100 \times \text{oferta más ventajosa} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta}$$

14. PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán por escrito, en sobre cerrado y en mano en horario de oficina (9:00h a 14:00h) en el Registro del Ayuntamiento de Alpedrete, desde de su publicación hasta el 10 de mayo de 2024. Las proposiciones serán secretas, procediéndose a su guarda y custodia hasta el día de la apertura.

No se podrá presentar más de una proposición por licitador y tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La proposición se presentará en dos sobres y contendrá:

SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- DNI cuando se trate de personas físicas o escritura de constitución de la sociedad mercantil, si es persona jurídica.
- Anexo I (Declaración Responsable).

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se ajustará al modelo contenido en el Anexo II, debiendo identificar el sobre con el siguiente texto: “*Proposición Económica para optar a la adjudicación de la barra de bar para las Fiestas Patronales 2024 de Alpedrete*”.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el lunes 13 de mayo de 2024, a las 14.15 horas, se procederá a la apertura de las proposiciones, a su valoración por la unidad técnica nombrada al efecto y posterior propuesta de adjudicación mediante Resolución motivada de Alcaldía. Al mismo tiempo, se publicará una lista en orden decreciente con las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas adjudicatarias y se le notificará a todos los candidatos o licitadores.

Asimismo, se concederá un plazo de 3 días naturales para que los candidatos propuestos presenten la siguiente documentación:

- Justificante del pago de la fianza.
- Seguro de responsabilidad civil

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **Ayuntamiento** se obliga a poner a disposición del adjudicatario las tomas de corriente y a la devolución de la fianza constituida una vez concluida la autorización sin que resulten responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

El **concesionario** ejecutará la concesión a su riesgo y ventura y deberá:

- Cumplir con las “Condiciones Particulares” de la cláusula 11ª.
- Pagar el precio ofertado en el momento de la adjudicación.
- Constituir fianza.
- Aportar copia del seguro de responsabilidad civil.
- Respetar los metros establecidos y la ubicación para la barra.
- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de buen uso, incluidos las de higiene, aseo y decoro durante el plazo de vigencia de la concesión.

- Dotarse de personal necesario y suficiente, siendo responsabilidad del mismo tanto la relación laboral como de servicio, los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
- Sufragar todos los gastos necesarios para la explotación de la actividad e indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de la ejecución de la presente concesión, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna por falta de pago del concesionario a sus proveedores ni por los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.
- Dispondrá de libro de reclamaciones y carteles anunciadores del mismo.
- Se obliga a efectuar la explotación por sí mismo, sin que pueda cederse, arrendarse, subarrendarse o utilizar figura similar, siendo esta causa suficiente para rescindir la concesión por parte de este Ayuntamiento sin derecho a indemnización.
- Ejecutar el contrato de conformidad con este Pliego, cumplir cuantas obligaciones se establecen en la normativa vigente e instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.
- Admitir en todo momento la fiscalización e intervención de los órganos competentes de la Administración municipal que resulte necesaria.
- Exhibir de manera pública y clara la lista de precios de los productos ofrecidos.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como a cuantas obligaciones se deriven del mismo. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves, pudiendo el órgano de contratación resolver la concesión otorgada en este último caso.

A) Faltas leves: serán sancionadas con multas de hasta 500,00 €

- Que el adjudicatario no inicie el ejercicio de la actividad en el plazo indicado o la interrumpa, sin causa justificada, una vez iniciada la misma.
- La no notificación al Ayuntamiento de las modificaciones o ampliaciones de mobiliario que realice el adjudicatario.
- La defectuosa conservación de las infraestructuras, siempre que no suponga deterioro grave de las obras o instalaciones afectas a la concesión.

- Desobediencia del adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave, muy grave o causa de resolución.
- Cualquier otro incumplimiento leve de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

B) Faltas graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.000,00 €

- Reiteración por más de dos veces en la comisión de faltas leves.
- Demora en el pago del precio por período superior a un mes.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro grave para las mismas.
- Que el adjudicatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no reiterada, derivándose de tal actitud deterioro o uso indebido de los bienes afectos a la concesión.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

C) Faltas muy graves: serán sancionadas con multas de hasta 1.800,00 € y/o con la resolución de la autorización.

- Reiteración por más de dos veces de una falta grave.
- Demora en el pago del precio por período superior a dos meses.
- Dedicación de las instalaciones a fines distintos de los propios de la explotación de la barra-bar.
- No atender con la debida diligencia y cuidado la conservación de las instalaciones, cuando ello suponga deterioro muy grave para las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación.

En Alpedrete, a fecha de firma digital.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SEIS BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA QUITERIA A CELEBRAR EN MAYO DE 2024.

D/D^a, con domicilio en,
CP....., D.N.I. n°....., teléfono.....e-mail.....
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en....., CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F., según se trate de persona física o jurídica, n°.....), enterado del procedimiento convocado por, para la contratación de, bajo mi responsabilidad,

DECLARO

PRIMERO.- Que cumplo con todos los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la concesión de autorización demanial para la instalación y explotación de seis barras de bar durante las Fiestas Patronales de Santa Quiteria a celebrar en mayo de 2024, en concreto:

- Que poseo el certificado de haber superado el curso de manipulador de alimentos.
- Que estoy dado de alta en el I.A.E.
- Que estoy dado de alta en la Seguridad Social.
- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de Alpedrete) y con la Seguridad Social
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ . La dirección indicada debe ser habilitada para poder notificarle telemáticamente.
- Que se presta expreso consentimiento y autorización al Ayuntamiento de Alpedrete para la consulta y utilización de los datos objeto de este procedimiento.

SEGUNDO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el punto primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En....., ade.....de.....

Firma

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APRECIACION AUTOMATICA.

D/D^a con domicilio en.....CP....., D.N.I. n°....., teléfono.....e-mail.....

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en.....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) n°.....), enterado del procedimiento convocado por....., para la contratación de.....,

DECLARO

1º) Que conozco el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

3º) Que me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución del citado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

Barra de bar a la que se oferta:

Barras número 1.a y 1.b

Barra número 3

Barras número 2.a y 2.b

Barra número 4

1. Oferta económica: hasta 100 puntos.

Presento oferta económica, para la adjudicación de la barra de bar anteriormente seleccionada, por un canon de euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA la cuantía de euros, totalizándose la oferta en Euros, IVA incluido.

En....., a de..... de.....

Firma